

# Recensiones

BENOIST, Luc: *Le compagnonnage et les métiers*. Presses Universitaires de France. París, 1966; 126 págs.

Es hoy casi un lugar común en la historia de las instituciones de trabajo que los gremios y corporaciones medievales llegaron a la Edad Moderna convertidos en asociaciones exclusivistas de empresarios; que la transición, que fue posible en otro tiempo, de la categoría de oficial a la de maestro se fue dificultando progresiva e intencionadamente a través del costo y de las complicaciones de la obra maestra (1), independientemente de que, además de las complicaciones tecnológicas, requirieran del maestro para establecerse como tal, esto es, como empresario, unos costos de capital creciente. Lo que quiere decir, por consiguiente, que las dos sucesivas leyes revolucionarias (ley D'Allarde y ley Le Chapelier, de 2 de marzo y 14 de junio de 1791, respectivamente), en cuanto dirigidas contra los gremios o corporaciones, afectaron sólo a los empresarios.

Pero al propio tiempo ambas leyes, y especialmente la segunda, al prohibir para el futuro las asociaciones profesionales, iban contra otra institución menos conocida, también exclusivista, ahora de trabajadores, y fundamentalmente de trabajadores por cuenta ajena; que esto era, y siguió siendo, pese a la prohibición legal (que, por lo demás, y en cuanto a estas agrupaciones en particular, no hacía sino repetir prohibiciones anteriores del Viejo Régimen) el *compagnonnage*.

Los orígenes de esta institución son sumamente oscuros y muy peculiarmente franceses. Naturalmente, hay que dejar a un lado los orígenes míticos a que refieren la simbología y las ceremonias de iniciación en las instituciones, diversas según los ritos, y remontándose en algunos hasta la construcción del templo de Jerusalén.

Los orígenes reales son evidentemente medievales y se ligan a las primeras manifestaciones de la exclusividad empresarial de los gremios y al celo con

---

(1) Por ejemplo, por todos: «En la mayoría de los países, hacia los siglos XVI y XVII los gremios habían degenerado... [convirtiéndose] en un monopolio que perpetuaba los privilegios de una oligarquía de maestros» (VAL. R. LORWIN: *Labor and Working Conditions in Modern Europe*, Nueva York, 1967; pág. 7).

que los trabajadores de la construcción, maestros de obras incluidos, conservaron siempre los misterios del oficio para los iniciados.

El *compagnonnage* fue durante toda su existencia una sociedad o conjunto de sociedades secretas, la base de la pertenencia a las cuales estaba formada por la posesión de las técnicas de un oficio manual especializado. Las sociedades fueron especialmente poderosas entre los trabajadores de la construcción, como ya se ha dicho, y entre los de talla y trabajo de la madera y en los trabajos artesanos iniciales con metales. Naturalmente, el carácter secreto de estas asociaciones y toda su gama de ritos y juramentos impuestos a los asociados fue un procedimiento de defensa de las mismas contra la actitud no precisamente benévola de los empresarios ni, en general, de los Poderes públicos, aparte de que fueron un buen sistema para controlar el aprendizaje como procedimiento de acceso al oficio, manteniendo así un control restrictivo de la mano de obra especializada en interés de los iniciados. Este carácter secreto de las asociaciones y la falta de documentación, que en ningún caso debió de ser abundante en agrupaciones de trabajadores fundamentalmente manuales, hace tan difícil el estudio de su historia.

De ahí que el libro de Benoist tenga en muchos de sus pasajes un aire de fábula, o cuando menos de narración imaginativa, sin fundamento excesivo sobre fuentes que den sensación de veracidad. A esta sensación de irrealidad contribuye el aire cabalístico del que se rodeó la institución, que, por lo demás, tiene una conexión evidente con la aparición, muy posterior, de las agrupaciones y ritos masónicos, en gran parte derivados de los *Devoirs* de la construcción.

Todo ello, tanto quita sensación de veracidad al libro como le presta interés; la descripción, por ejemplo, del *Tour de France* (el viaje del compañero iniciado por las ciudades francesas, de dos a diez años de duración), la forma cómo las costumbres de los compañeros se incorporan al folklore, la descripción misma del simbolismo y la alegoría de los ritos, dan al libro una gran amenidad, que llega hasta sus páginas finales, en las que se contiene un glosario de los términos y expresiones de significado especial más corrientemente usados entre los compañeros y un «léxico de sus principales símbolos» (el árbol de la vida, el arca de Noé, la cadena de la Alianza, la quimera, el laberinto, la piedra cúbica, el pentagrama, el templo de Jerusalén, el triángulo de la luz, etc.), con una breve explicación de cada uno de ellos.

El *compagnonnage* entró en crisis no tanto por las normas prohibitivas como por los intensos procesos de división del trabajo derivados de la revolución industrial y la invasión masiva de la industria por trabajadores semi-

especializados o no especializados (2). Falta en el libro una explicación clara de la conexión, si alguna, entre el *compagnonnage* y el sindicalismo como formas de encuadramiento de trabajadores que se suceden históricamente la una a la otra. Y no tanto digo que sobre como que parece poco realista la pretensión de resucitar aquél en la época moderna, aunque se afirme, cosa obvia por lo demás, que sigue existiendo la necesidad de trabajadores altamente cualificados.

M. ALONSO OLEA

BROSETA PONT, Manuel: *La Empresa, la unificación del Derecho de obligaciones y el Derecho mercantil*. Editorial Tecnos, S. A. Madrid, 1965; 298 páginas.

El último libro del profesor Broseta es una reflexión sobre qué ha sido y qué es el Derecho mercantil. Una reflexión, pues, en la que se abordan directamente los temas fundamentales de esta disciplina —la definición del concepto de Empresa, los respectivos contenidos del estatuto del empresario y de la actividad mercantil, la interrelación con el Derecho privado común—, y en la que, como en todo trabajo jurídico que vaya más allá de la simple exégesis, el problema de los presupuestos gnoseológicos que condicionan el quehacer del jurista —es decir, el problema de la metodología— se plantea en toda su agudeza y en toda su inevitabilidad, exigiendo del investigador un pronunciamiento implícito o explícito.

¿Cuáles son las etapas históricas del Derecho mercantil? ¿Qué es el Derecho mercantil al nivel de los tiempos en que nos encontramos? ¿Qué reformas legislativas se imponen, si alguna, en este sector del ordenamiento? ¿Cuál es, en fin, el método o cauce por el que discurre la aprehensión del campo de análisis propuesto?

A la primera pregunta atienden los dos primeros capítulos (págs. 23-74). La respuesta a las preguntas segunda y tercera se obtiene, tras un exhaustivo estudio doctrinal, en los extensos capítulos tercero y cuarto (págs. 77-298). La cuarta pregunta —la que se cuestiona el método— se anuncia en la introducción (págs. 15-20) y reaparece, a título de digresión, en muchos otros momentos del discurso (por vía de ejemplo, pág. 86, pág. 170 en nota, páginas 186-187 y págs. 197-198).

---

(2) Y sin embargo, bien recientemente se ha hablado de la necesidad y del deseo del conocimiento a fondo de determinados oficios «que las viejas tradiciones del *compagnonnage* hacen muy vivo» (G. THUILLIER: *La promotion sociale*, París, 1966, página 81).

Respecto de la historia del Derecho mercantil distingue el autor tres fases de evolución correspondientes a tres distintos contextos político-económicos. En la primera fase —siglos XII-XIX—, enmarcada por el régimen de producción gremial y por el «Ancien Régime», el Derecho mercantil emerge y se desarrolla como Derecho especial en una respuesta a una problemática (la protección y agilización del tráfico comercial, la seguridad del transporte de dinero y mercancías, y más adelante, la obtención de capitales para la explotación de territorios de Ultramar) que excedía las posibilidades de encauzamiento de un Derecho común rígido y formalista. La segunda fase —siglos XIX y XX hasta la primera guerra mundial— corresponde a los marcos económico y político del liberalismo y al marco tecnológico de la primera revolución industrial. La realidad del comercio, debido al impacto de estos factores, se ve fuertemente conmocionada: se produce una mayor afluencia de bienes al mercado, se intensifican las relaciones económicas, se difunde el espíritu comercial en todas las clases sociales. Al Derecho mercantil, correlativamente, se le plantean nuevos problemas: protección de invenciones industriales, identificación de productos, encauzamiento del tráfico profesional en masa. Pero es probablemente la generalización de las técnicas e instituciones mercantiles, convirtiéndose de especiales en «comunes, y por tanto, en civiles», el fenómeno más importante, y no ciertamente bien comprendido por la doctrina de la época que, en esta fase y en este sector del ordenamiento, vemos aparecer.

El Derecho mercantil de nuestros días hereda del período anterior, como acabamos de ver, un problema no resuelto: la detección, dentro del proceso de generalización de las técnicas e instituciones nacidas en el tráfico de los comerciantes o, lo que es igual, dentro del proceso de «comercialización» del Derecho civil, de cuál continúa siendo, si es que existe, el núcleo inalienable de la materia mercantil. Aparece, además, este sector del ordenamiento y la disciplina que ordena sus datos y construye sus principios, tras pasados de problemas inéditos, que son los que prestan individualidad a esta tercera fase: la intervención del Estado en la producción y mediación de bienes y servicios, la «empresarización» de parte de la actividad agrícola, la incidencia de la reforma de la Empresa en el estatuto de su titular.

No es posible, por razones de espacio, seguir aquí, aunque fuere a grandes rasgos, el hilo conductor del pensamiento de Broseta. Baste una síntesis de las conclusiones. De un lado, que en el Derecho privado hay materias que, por generalizadas, deben ser objeto de unificación, tanto formal (Código único) como material (régimen jurídico unitario): la teoría general de obligaciones y contratos, los contratos que no exigen la presencia de un

empresario entre sus elementos personales, los títulos-valores y las operaciones bursátiles. De otro lado, lo que viene implícito en lo anterior, que efectivamente existe una materia mercantil inalienable, y que esta materia está constituida por el estatuto del empresario (régimen especial de capacidad e insolvencia, obligaciones especiales de inscripción registral y contabilidad) y la actividad externa del empresario (contratos que postulan para su realización una organización de Empresa; reglas específicas de protección de la buena fe del tráfico comercial: rótulos, marcas y patentes y competencia desleal; transmisión de la Empresa). De otro lado, por último, que la actividad agrícola está en el ámbito del Derecho mercantil en tanto en cuanto se realice a través de «una Empresa y de sus métodos de explotación», y que, en cambio, las Empresas públicas, a la vista del régimen jurídico de que en nuestro país son objeto, no se hacen acreedoras a idéntico juicio.

Como puede haberse entrevisto, el libro del profesor Broseta se alinea decididamente en una corriente metodológica que, huyendo deliberadamente de todo conceptualismo, y no perdiendo conciencia de la naturaleza de ciencia aplicada que el Derecho tiene, examina los datos jurídicos en íntima conexión con los demás ingredientes de la realidad (el propio autor declara en la introducción que sus métodos de investigación son el «método histórico» y el «método de atenta observación de la realidad»). La fidelidad que «La Empresa, la unificación del Derecho de obligaciones y el Derecho mercantil» mantiene a este difícil compromiso metódico es la que le convierte en un precioso instrumento para la comprensión de una realidad jurídica tan crucial en la vida de la comunidad como lo es el Derecho mercantil.

ANTONIO MARTÍN VALVERDE

JOHNSON, Harry M.: *Sociología. Una introducción sistemática*. Versión castellana de Emma Kestelboim y José Topf. Editorial Paidós. Buenos Aires, 1965; 734 págs.

Al escribir este libro —afirma el autor en el prefacio—, mi principal objetivo ha sido presentar un informe sistemático de los fundamentos de la sociología contemporánea, de modo de hacerlo comprensible y al mismo tiempo interesante para lectores con poco o ningún conocimiento previo del tema.

El texto se divide en veintidós capítulos, agrupados en ocho partes.

La primera parte, introductoria, comprende los tres primeros capítulos, los que se inician con la definición de sociología: ciencia que se ocupa de

los grupos sociales, sus formas internas o modos de organización, los procesos que tienden a mantener o cambiar estas formas de organización y las relaciones entre grupos.

A continuación se estudian detenidamente los grupos, considerando sus características; cooperación y el sentido de pertenencia, y se examinan también las características de las sociedades.

Bajo la rúbrica de institucionalización se analizan, primero, las posiciones sociales, y en segundo lugar, la institucionalización de las normas sociales, la que tiene lugar cuando concurren estas tres condiciones: aceptación de la norma por la mayoría de los miembros del sistema social, cumplimiento real de la misma por parte de éstos y sanción de la norma.

Y finaliza esta parte con el estudio de dos conceptos fundamentales: estructura y función. La estructura de algo consiste en las interrelaciones relativamente estables entre sus partes; más aún: el término «parte» en sí mismo implica un cierto grado de estabilidad. Puesto que un sistema social se compone de los actos interrelacionados de la gente, su estructura debe ser buscada en cierto grado de regularidad o recurrencia de estos actos.

Hablando en sentido amplio, todo sistema social debe resolver cuatro problemas funcionales: mantenimiento de las pautas y manejo de las tensiones, adaptación, el logro de fines y la integración.

La segunda parte, «Cultura y socialización», comprende dos capítulos, dedicados, respectivamente, a cada uno de los temas mencionados.

La cultura consiste en pautas abstractas de y para vivir y morir. Estas pautas abstractas son culturales en la medida en que son aprendidas directa o indirectamente en la interacción social y en la medida en que son parte de la orientación común de dos o más personas.

Uno de los elementos más obvios de la socialización es que el agente socializante no trata de enseñar todo de una vez. Se concentra en una tarea o en unas pocas tareas por vez. Además, el proceso de realizar cada una de las finalidades de la socialización es gradual. Especialmente durante los primeros estadios de la vida (infancia, niñez), la socialización tiene lugar dentro de un mundo social «simplificado»; es decir, el sistema social en el que el niño o el infante es entrenado es mucho menos complejo que la sociedad total. Esta simplificación hace posible que el niño atienda a pocas cosas a la vez. Así tiene mejor oportunidad de hacer las discriminaciones necesarias, hacer frente a sus reacciones negativas debidas a la frustración, establecer más firmemente los nuevos aprendizajes, integrar éstos con los antiguos y organizar lentamente su mundo interno. Se procura que no esté abrumado por los estímulos sociales. El sistema social dentro del que se está socializando se amplía gradualmente para incluir más objetos, que serán discriminados e internalizados.

La tercera parte, «Sistemas y grupos de parentesco», comprende los capítulos sexto al octavo, que estudian, respectivamente, matrimonio y familia, los grupos familiares consanguíneos y clanes y el sistema de parentesco como una totalidad.

Los grupos de parentesco de una sociedad componen un subsistema estructural en el sentido de que todos tienden a ocuparse primordialmente de unos pocos problemas comunes para el mantenimiento de la sociedad total; tienden a hacer similares contribuciones a la sociedad como estructura en funcionamiento. Además, están sujetos a las pautas institucionales tan estrechamente entrelazadas que constituyen una pauta superordenada. Esta pauta organiza los grupos de parentesco en un sistema social más amplio: el sistema de parentesco, con problemas típicos, que deben ser resueltos para que este sistema de parentesco pueda hacer, a su vez, sus contribuciones a la sociedad total. Esto no significa, por supuesto, que el sistema de parentesco es estructuralmente independiente del resto de la sociedad. Es un subsistema estructural; tiene cierta unidad propia, si bien al mismo tiempo está y debe estar ligado a los otros subsistemas estructurales de la misma sociedad.

La parte cuarta, «Economía», capítulos noveno al decimoprimer, estudia la economía como subsistema de la sociedad, las instituciones económicas y el funcionamiento de la economía norteamericana.

La parte quinta, «Constitución política», capítulos decimosegundo al decimocuarto, comprende el análisis de las organizaciones formales, de los sistemas políticos y de la estructura y funcionamiento de la democracia política.

Si bien las metas de la organización se deben distinguir de los motivos individuales, los últimos son de gran importancia para el funcionamiento de una organización. En general, los miembros de una organización han de ser inducidos, coaccionados o forzados a participar en ella.

Los motivos para participar en una organización se relacionan estrechamente con los factores que contribuyen a la fuerte (o débil) identificación con los motivos para permanecer en ella.

La parte sexta, «Religión», estudia en el capítulo decimoquinto las creencias religiosas y ritual; en el siguiente, los grupos religiosos, y en el decimoséptimo, la religión y otros subsistemas sociales.

La parte séptima, «Estratificación», comprende dos capítulos, en los que, respectivamente, se consideran la posición social y clases sociales, y las funciones y disfunciones de la estratificación social.

Una clase social es uno de dos o más agrupamientos semejantes, que pueden ser clasificados en forma recíprocamente relativa en un sistema más o menos integrado de estratificación del prestigio.

Una de las principales funciones de la estratificación en clases es inducir a la gente a trabajar mucho para vivir en conformidad con los valores. Es de presumir que aquellos que mejor satisfacen los valores de una determinada sociedad reciben la recompensa de un mayor prestigio, de la aceptación social por otros que ocupan posiciones elevadas y a quiénes es deseable tratar.

La parte octava, «Desviación social y cambio social», comprende los tres últimos capítulos, en los que se estudian, respectivamente, la conformidad, la desviación y el control sociales; la ideología y el cambio social. Estos tres conceptos son esenciales para la estructura conceptual de la moderna sociología, y los tres se centran en las normas sociales y en la acción social.

Para finalizar esta breve reseña sólo hemos de decir que consideramos a la presente obra como fundamental para el estudio de los principales problemas de la sociología actual: su amplitud y su profundidad la convierten en texto de consulta insustituible.

J. CARRASCO BELINCHÓN

LEFRANC, Georges: *Le Syndicalisme en France*, 4.<sup>a</sup> ed. Presses Universitaires de France. París, 1964; 128 págs.

Es esta la cuarta edición de la breve y concisa obra de Lefranc sobre la historia del sindicalismo francés.

En su estructura, ni apenas en su texto, varía de las ediciones anteriores (la primera de ellas de 1953). Se analizan sucesivamente, y siguiendo los episodios más destacados, las siguientes fases:

Los orígenes del sindicalismo en Francia a mediados del siglo XIX, especialmente a partir de la modificación, en 1864, de los artículos 414, 415 y 416 del Código penal sobre el derecho de coalición, y su lento desarrollo, entorpecido por la regresión que siguió a la Commune.

La fase de la unidad sindical, que arranca de la creación de la C. G. T. en el Congreso de Limoges de 1895, y que se prolonga hasta después de la primera guerra mundial, analizándose con algún detalle la posición sindical ante ésta, y cómo los sindicalistas fueron arrollados por el espíritu nacionalista; las frases son patéticas (de la C. G. T. oficialmente y de su presidente, Jouhaux): «Los acontecimientos nos han anonadado.» «Hemos cedido a las circunstancias, aplastados por ellas.» «Estábamos completamente desamparados, desorientados.» Por supuesto, también en esta parte se reflexiona sobre el principio de apoliticidad de los Sindicatos consagrados por la llamada Carta de Amiéns de 1906.



La fase posterior a la primera guerra mundial, hasta la segunda, se caracteriza en el plano sindical estricto por la ruptura de la unidad sindical, determinada por la constitución de la C. F. T. C. en 1919, y sobre todo por la separación de los «unitarios» en 1921; en el plano laboral, y con influencia sindical muy dudosa, por las grandes huelgas de 1936, y la firma de los acuerdos de Mantignon con los representantes de la organización empresarial sobre el aumento general de salarios, especialmente de los más bajos, y creación de los delegados de personal en el seno de las Empresas, al tiempo que Blum hacía votar las leyes sobre vacaciones pagadas, semana de cuarenta horas y convenios colectivos.

Tras el interregno de Vichy y la Resistencia, persistiendo la independencia de la C. F. T. C., se rompe de nuevo la unidad sindical, que había sido reconstituída en 1935, al separarse, de una C. G. T. que había caído bajo el control comunista, la *Force Ouvrière* (diciembre de 1947).

Naturalmente, son nuevos los últimos capítulos relativos al sindicalismo francés bajo la IV República (de 1947 a 1958) y bajo la V (a partir de 1958), que ponen de manifiesto una cierta estabilización de los efectivos sindicales (a nivel bajo, alrededor de tres millones de una población sindicable de aproximadamente doce millones) y de su distribución entre las grandes centrales, demostrada por los votos obtenidos por los candidatos de las mismas en las elecciones de cargos representativos para las instituciones de Seguridad Social. En cualquier caso la C. G. T. sigue siendo la agrupación más importante, seguida de la C. F. T. C. y de la C. G. T.-F. O.

Caracteriza también la posguerra la disminución de las horas de trabajo perdidas por conflictos colectivos, salvo el súbito y muy importante recrudescimiento de los mismos en 1963.

La conclusión de Lefranc respecto al futuro del sindicalismo no es demasiado optimista, aunque sí, dice, puede el sindicalismo francés abrir vías nuevas en el mundo industrial, «si repudia tres tentaciones: la rutina, la demagogia y el verbalismo» (pág. 126).

Como libro elemental de introducción a una realidad sumamente compleja, esta edición de Lefranc, como las anteriores, cumple bien su cometido.

M. ALONSO OLEA

MAISONNEUVE, Jean: *Psychologie sociale*. Presses Universitaires de France. París, 1964; 126 págs.

JARDILLIER, Pierre: *Psychologie Industrielle*. Presses Universitaires de France. París, 1964; 126 págs.

HERZBERG, Frederick: *The New Industrial Psychology*. Industrial and Labor Relations Rev., Cornell University Press, vol. 18, núm. 3; 12 págs.

Suponiendo que la psicología industrial sea una parte de la psicología social, ésta es la que primeramente debe ser definida como género. Y la definición no es sencilla, ni siquiera la descripción, por cuanto la psicología social se encuentra insertada entre la psicología (el estudio de los rasgos, tendencias y caracteres que forman la mentalidad humana y determinan el comportamiento del hombre) y la sociología (el estudio de las estructuras, de las costumbres y de las instituciones sociales). Con los conceptos y con los instrumentos de investigación de ambas —psicología y sociología—, la psicología social debe establecer cómo «cada sujeto se adapta a las normas colectivas», siendo su objeto propio el estudio de «la interacción entre influencias sociales y personalidades singulares» (Maisonneuve, pág. 6). De ahí que su objeto propio esté formado por los que se denominan «cuadros sociales de la comunicación» entre las personas y entre los grupos, y por la interacción y la dinámica de los procesos y de las relaciones que existen entre los grupos.

Así definido, el objeto de la psicología social parece suficientemente preciso, aunque de hecho, al progresar en el estudio, éste parezca en muchas ocasiones perder su identidad para transformárenos en una sociología con base psicológica, o en una reflexión sobre los fundamentos psicológicos de las conductas sociales.

Sea de ello lo que fuese, el libro de Maisonneuve, pese a su brevedad, es de gran empaque teórico, sobre todo en los capítulos que se dedican a la fenomenología de la sociedad y a la dinámica de los grupos. Quizá lo que le falte, pese a dedicar un capítulo extenso a la sociometría, es una conexión con la realidad, una contrastación de las hipótesis teóricas con los supuestos de hechos prácticos, de forma que al concluirse su lectura queda el lector con la sensación de alejamiento o falta de atenuamiento a la realidad propia del estudio puramente especulativo.

Caracteres éstos que son los que, si algo, sobran o aparecen en exceso en la obra de Jardillier, y no espontáneamente, sino en virtud de un esfuerzo premeditado; la advertencia contra lo que se califica de «verbalismo» es reiterada (Jardillier, págs. 11, 18, 26, por ejemplo), y temáticamente, «el

estudio del trabajo [entendido en su acepción más elemental y directa de actividad práctica humana] es el requisito indispensable para toda acción de psicología industrial..., una exigencia a la que es preciso someterse..., una causa de retraso que se querría evitar» (pág. 19), pero que ni puede ni debe ser evitada, si no se quiere caer en el verbalismo dicho o, en cuanto se pretendan obtener criterios operativos, en arbitrios o improvisaciones. Y así, este segundo libro es poco más que un manual elemental sobre formación profesional, seguridad e higiene en el trabajo, relaciones humanas y relaciones públicas de las empresas, todas cuyas materias tienen, es cierto, como enfoque general el de que el objeto propio de la psicología industrial es «la armonía entre el hombre y su trabajo», «el acuerdo entre las aspiraciones de los hombres y la actividad industrial» (Jardillier, pág. 5). Pero sin que las reflexiones concretas que forman el contenido del libro logren elevarse a este plano general ni convertir en conclusión la hipótesis de trabajo.

Con lo que puede probablemente formularse la crítica de que ambos libros pecan por exceso y por defecto en el planteamiento de sus temas respectivos y conexos; cosa que, dicho sea de paso, ha sido ya con carácter general apreciada por los estudiosos; concretamente los reiterados intentos de Wilensky (ver, por ejemplo, «Mass Society and Mass Culture: Interdependence or Independence», en *Am. Sociological Rev.*, abril 1964) tienen por objeto, justamente, el tratar de establecer un puente científico entre los estudios de caracterización general de las estructuras sociales sin base empírica y los estudios empíricos y concretos hechos sin referencia a unas bases ideológicas o teóricas generales.

Por otro lado, y por lo que a psicología industrial concretamente toca, probablemente el dilema es aún más hondo que el resultante de esta parcialidad en sus enfoques, y sobre él ilustra, y mucho, el trabajo de Herzberg. Lo que caracteriza la «nueva psicología industrial», se nos dice, es que los desarrollos tecnológicos y económicos hacen variar las fuentes humanas de motivación respecto del trabajo. En un primer estadio de subdesarrollo o de economía de subsistencia o cuasi-subsistencia, todo se centra sobre las necesidades fisiológicas del operario (comienza por centrarlas precisamente así el propio operario, como motivación esencial de su trabajo, y por consiguiente, ha de centrarse sobre ellas una investigación realista); pero cuando tales necesidades están cubiertas, por su orden y progresivamente van apareciendo otras fuentes de motivación: exigencia de seguridad en el trabajo y en el empleo, necesidades de pertenencia a un grupo formal o informal de trabajo, necesidad de obtener la estimación de los superiores

o de los colegas, y «en la cumbre de las exigencias humanas» (Herzberg, página 366), la necesidad de auto-actualización, de expresión de la propia personalidad en la actividad externa, la de trabajo incluida (no sólo en los estudios de Psicología social, sino en los puramente jurídicos aparece ya esta transformación; así, se nos ha dicho recientemente que uno de los componentes básicos de la relación jurídica laboral es «la protección de la personalidad individual, el desarrollo de la personalidad» [del trabajador]; L. Schnorr von Carolsfeld, «La autonomía del Derecho del trabajo», en REVISTA DE POLÍTICA SOCIAL, núm. 65, 1965).

La psicología industrial está en necesidad de renovación, cuando menos en los países desarrollados, precisamente porque no puede limitarse a analizar temas y factores que en estos todos, los trabajadores incluidos, dan por supuestos, sino que debe abrir nuevas vías que tengan en cuenta las nuevas motivaciones. En la práctica esto implica un cambio profundo de perspectivas, puesto que el científico debe «alterar su posición tradicional de intentar controlar al individuo para conseguir los fines de la organización... buscando soluciones que den igual peso, cuando menos, a las necesidades de desarrollo del trabajador» (Herzberg, pág. 376). Esta tesis, dicho sea de paso, es ilustrada, muy curiosamente, con dos concepciones bíblicas, haciendo de Adán el símbolo de la naturaleza del hombre concentrado sobre su infelicidad y buscando medios para evitarla, y de Abraham el de la naturaleza del hombre que busca positiva y directamente su felicidad (porque la tesis central de Herzberg es la de que no es lo mismo evitar la infelicidad que buscar la felicidad, y que son completamente distintos, en psicología industrial, los procedimientos para alcanzar uno y otro fin; temáticamente: «No se puede encontrar la felicidad evitando el dolor, ni evitar el dolor buscando la felicidad») (Herzberg, pág. 370).

La conclusión que se obtiene después de leídos estos tres trabajos es la de que aún tienen mucho camino que recorrer la psicología social en general, y en particular la psicología industrial, para definirse y para formar un todo coherente teórico al que puedan ser referidas las investigaciones empíricas y las acciones prácticas. Lo que nada dice en contra del interés de estos estudios; es más, quizá sean precisamente estas indeterminaciones las que les dan mayor atractivo en cuanto reflejan el esfuerzo denodado de poner una base firme a un determinado grupo de investigaciones psicológicas y sociológicas o, si se quiere, a un conjunto de investigaciones de psicología social.

MANUEL ALONSO OLEA

MERTON, Robert K.: *Teoría y estructura sociales*. Traducción de Florentino M. Torner. Fondo de Cultura Económica. México, 1964; 647 págs.

La presente obra consta de una introducción y de diecinueve capítulos, agrupados en cuatro partes.

La parte primera, «Teoría sociológica», capítulos I al III, se ocupa de la unificación de las relaciones recíprocas entre la teoría social y las investigaciones sociales.

La teoría sociológica sistemática representa la acumulación altamente selectiva de las pequeñas partes de la teoría anterior que han sobrevivido hasta ahora a las pruebas de la investigación empírica. Pero la historia de la teoría comprende también una masa mucho mayor de concepciones que caen a pedazos cuando se confrontan con la prueba empírica. Comprende también los puntos de partida falsos, las doctrinas arcaicas y los errores infructuosos del pasado. Aunque el conocimiento de todo eso puede ser un aditamento útil en la preparación del sociólogo, no puede sustituir a la preparación en el uso real de la teoría de la investigación.

Aunque impecable en el propósito, el objetivo de unificar la teoría y la investigación sociológicas sigue siendo estéril en realizaciones hasta que no se aplica a casos concretos. Esto nos obliga a prestar atención a cuestiones de este orden: ¿Qué orientación teórica se adopta provisionalmente como punto de partida? Y ¿sobre qué bases se hace la elección? ¿Cómo sirvió esta orientación teórica para guiar e iluminar la investigación empírica? ¿Cómo, en realidad, modeló la teoría sociológica de cualquier tipo la investigación empírica, y recíprocamente, cómo afectó la investigación empírica a la teoría sociológica?

En consecuencia, en el capítulo primero se intenta establecer las bases y la estructura del tipo de teoría social llamada análisis funcional. En tanto que en los capítulos siguientes se trata de las funciones de la teoría para la investigación y de las funciones de la investigación para la teoría, resumiendo los tipos de relaciones recíprocas entre teoría e investigación que prevalecen actualmente en la investigación sociológica.

Los tres capítulos que forman esta parte están, pues, dedicados por completo a revisar algunos métodos empleados por el teórico sociológico en el curso de su teorización, es decir, en el curso de su adopción provisional de conceptos e hipótesis que salen de la confrontación con los datos empíricos de la observación disciplinada y vuelven a ser sometidos a ella.

La parte segunda, «Estudios sobre estructura social y cultural», capítulos IV al IX, está dedicada sobre todo al análisis de las influencias mutuas

de las estructuras sociales y de las ocupaciones dentro de un contexto de mecanismos dinámicos sociales. Presentando algunos lineamientos teóricamente pertinentes, empíricamente tratables y socialmente útiles de investigación sociológica.

Así se comienza poniendo de relieve cómo la teoría funcional intenta determinar cómo la estructura social y cultural engendra una presión hacia la conducta socialmente divergente sobre individuos situados en diferente posición en dicha estructura.

Del análisis funcional de la estructura burocrática resulta claro que, en determinadas condiciones, la conformidad con las reglas puede ser disfuncional, tanto para realizar los objetivos de la estructura como para diferentes grupos de la sociedad que la burocracia está destinada a servir. Las reglas se aplican en esos casos aun cuando las circunstancias que inicialmente las hicieron funcionales y eficaces hayan cambiado hasta tal punto que la conformidad con la regla frustre su objetivo.

Indudablemente se necesitan estudios sociológicos de la burocracia para contar con una base más amplia y más firme para el conocimiento de la Administración, tanto pública como privada. Hasta ahora los estudios sociológicos han tendido a ser especulativos, descarnados y abstractos, o si los informaban materiales concretos, éstos, en general, eran muy impresionistas.

Y finaliza esta parte con el análisis del grupo de referencia como componente importante de la estructura social.

La parte tercera, «La sociología del conocimiento y las comunicaciones para las masas», capítulos XII al XIV, dedicados, el primero, a revisar y valorar sistemáticamente algunas aportaciones fundamentales a la sociología del conocimiento. Aportaciones que son sobre todo europeas y que en su mayor parte tienen poco que decir acerca del procedimiento de análisis y sólo poco más que exponer a modo de resultados empíricos sistemáticos. Pero que en su sistema de ideas se encuentra la génesis de muchas cuestiones importantes de investigación sociológica.

El capítulo siguiente trata con algún detalle de las aportaciones de Karl Mannheim a la sociología del conocimiento, y permite una exploración más completa de algunos problemas escuetamente mencionados en el estudio efectuado en el capítulo anterior.

En el último capítulo de esta parte, que trata de la propaganda por radio y por cinematógrafo, revisa estudios recientes casi enteramente desde el punto de vista del técnico en investigación. Así, pues, se centra en torno de las técnicas de investigación para el estudio de la propaganda, y no en torno de las cuestiones correlativas del papel funcional de la propaganda en sociedades de diverso tipo.

La parte cuarta, «Estudios sobre sociología de la ciencia», capítulos XV al XIX, se inicia afirmando que en un esbozo muy general, la materia de la sociología de la ciencia es la interdependencia dinámica entre la ciencia como actividad social en marcha que da nacimiento a productos culturales y de la civilización y a la estructura social que la envuelve. Las relaciones recíprocas entre la ciencia y la sociedad son el objeto de investigación, como se han visto obligados a reconocer quienes se han dedicado seriamente a estudios sobre sociología de la ciencia. Pero hasta muy recientemente la reciprocidad de esas relaciones recibió atención muy desigual, pues dedicó mucha atención a la influencia de la ciencia sobre la sociedad y poca a la influencia de la sociedad sobre la ciencia.

En consecuencia, en los capítulos que integran esta parte se trata, en primer lugar, de inquirir los diferentes modos de interdependencia de la ciencia y la estructura social, considerando la ciencia misma como una institución social diversamente relacionada con las otras instituciones de la época. Y en segundo lugar se intenta un análisis funcional de esa interdependencia, con especial referencia a las cuestiones de integración y de mala integración.

En definitiva, la obra comentada supone una aportación interesante y valiosa al estudio de la sociología, tanto los problemas considerados como el método seguido y las conclusiones alcanzadas significan una labor que merece especial estudio y reflexión.

J. CARRASCO BELINCHÓN

MONTCEAU, Marc: *L'Organisation Internationale du Travail*. Presses Universitaires de France, 4.<sup>a</sup> ed. París, 1964; 126 págs.

Tiene este librito sobre la O. I. T., como tantos otros de la Colección «Que-sais-je», dos notas favorables. La primera es la de la claridad y concisión en el tratamiento del tema, que, efectivamente, permite formarse una idea somera, pero fundamentalmente acertada, de lo que es la Organización Internacional de Trabajo en su estructura, funciones, funcionamiento e historia. La segunda, la de su actualidad, puesto que la cuarta edición que se comenta en la presente nota es del año 1964 y recoge las noticias al día sobre la Organización.

Esta actualidad del libro es de suma importancia, por cuanto la Organización Internacional de Trabajo ha experimentando en los últimos años importantes y profundas transformaciones bajo la acción de factores cuya po-

tencialidad de cambio, por lo demás, aún no ha sido completamente consumida.

En primer lugar está el hecho mismo del crecimiento de la Organización, fruto de la incorporación de nuevos Estados miembros, que la ha universalizado a todos los efectos prácticos.

En segundo término se encuentran los nuevos problemas que esta incorporación de nuevos miembros y las características de los mismos (las nuevas incorporaciones proceden, en su gran mayoría, de países en vías de desarrollo) han traído consigo. Señaladamente la versión de la O. I. T. desde su actividad legislativa internacional a través de los Convenios y Recomendaciones, hacia actividades prácticas, fundamentalmente de asistencia y cooperación técnicas, sobre todo en materia de formación profesional. Las Memorias del director de la Oficina Internacional de Trabajo a las Conferencias 47.<sup>a</sup> y 48.<sup>a</sup> (años 1963 y 1964) marcan muy claramente la aparición de estas nuevas directrices.

Además, y pese a los esfuerzos denodados realizados en contra, la Organización Internacional de Trabajo no ha podido eludir el que parece ser el sino de toda organización internacional en nuestros tiempos; a saber: el de convertirse en alguna medida en foro para la discusión de los grandes temas políticos contemporáneos, señaladamente la oposición entre las estructuras políticas y socio-económicas de Occidente y de Oriente, y más recientemente, y si cabe con más intensidad, la que separa y opone los países económicamente más avanzados —sean orientales u occidentales— a los países en vías de desarrollo.

El libro de Montceau, tras analizar en sus dos primeros capítulos las bases de la cooperación social internacional, tal y como las prevé la constitución de la O. I. T. y la estructura y funcionamiento de la misma, analiza en los capítulos III y IV la nueva problemática, cuyas líneas generales acaban de quedar expuestas. Con las palabras del autor, primeramente la O. I. T. se concentró sobre su objetivo de garantizar condiciones mínimas de trabajo, y «después, sin abandonar esta parte de su tarea se ha dedicado a través de la cooperación técnica a ayudar a crear las condiciones que permitan obtener sus objetivos en los países en vías de desarrollo» (págs. 113-114).

No estará de más decir que la Organización Internacional de Trabajo ha sido uno de los escenarios, quizá el más violento y crudo, de discusión de uno de los problemas de más carga pasional en nuestra era: el de la discriminación racial, enfocado políticamente (exclusión de la Unión Sudafricana como Estado miembro) y laboralmente (Convenios y Recomendaciones sobre prohibición del trabajo forzoso y sobre discriminación en el empleo). Sin embargo, la referencia a estos temas en el libro que se comenta es muy re-



ducida y sin la relevancia debida. Por otra parte, el libro acusa una cierta falta de sentido crítico; ciertamente es un libro expositivo, pero el tono y la aportación de datos se vence hacia el panegírico.

M. ALONSO OLEA

RUPRECHT, Alfredo J.: *Seguro contra el desempleo*. Edición del autor. Rosario (Argentina), 1966; 97 págs.

Dedica este trabajo el profesor Ruprecht a la memoria del insigne maestro Eugenio Pérez Botija. Siendo uno de los primeros juslaboralistas de la América hispana que se adhiere a los homenajes a un maestro como fue para todos el profesor Pérez Botija, al que ya los laboristas de todas las lenguas rendimos un emocionado recuerdo a su memoria en el VI Congreso Internacional del Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

La obra, muy interesante, sirve de manifiesto de la doble condición del profesor Ruprecht; por un lado, la docente; por otro, la de juez en los Tribunales laborales de su país. Esto le ha permitido ofrecernos esta interesante y documentada monografía sobre un tema apasionante.

En la introducción, el autor aboga por la unificación terminológica, pidiendo se denomine en castellano «Seguro contra el desempleo».

Al plantearse los antecedentes históricos se demuestra que la mayoría de las revoluciones modernas han tenido en su gestación, como factor determinante, la desocupación de miles de trabajadores. Así, la convulsión de los años 30, que tuvo su reflejo inmediato en la ascensión de Hitler al Poder en Alemania y la política del New Deal del Presidente Roosevelt en Estados Unidos.

Estas consideraciones políticas llevan al autor a afirmarse en la idea de que el único tratamiento real al paro involuntario es la creación de un seguro contra él, que tiene que formar parte de una política definitiva y avanzada de Seguridad Social.

El profesor Ruprecht analiza las causas y las clases de desempleo existentes, y partiendo de ellas, define la política de empleo, ya que el pleno empleo y el progreso tecnológico son los factores primordiales del desenvolvimiento económico, haciéndose eco del pensamiento de la Organización Internacional del Trabajo, de que tienen que cooperar no sólo los Estados, sino también las organizaciones de empleados y de trabajadores, para entre todos conseguir los medios preventivos y reparatorios con los que luchar contra este mal, que sólo en nuestro tiempo parece ser que puede vencerse con

esa especie de muerte laboral, de la que en ocasiones nos ha hablado Alonso Olea.

La parte más importante es, a nuestro juicio, la segunda, en la que el autor estudia el Seguro contra el desempleo.

Comenzando con la frase de Beveridge de que la misión de la Seguridad Social es procurarle a cada persona los ingresos suficientes para que viva él y su familia, de ahí su afirmación de que la Seguridad Social debe cubrir las necesidades del individuo cuando no tenga, sin culpa, posibilidades de encontrar una ocupación que le permita obtener el sustento familiar.

Deteniéndose más tarde en su ya estudiada denominación, y subraya la enorme trascendencia económico-social de esta institución.

Nos habla de la existencia y evolución del Seguro; primero, como Institutos sindicales, para más tarde convertirse en parte de los seguros, administrados por los entes públicos, aunque con ciertas peculiaridades como las de las Cajas cantonales suizas de fines del siglo XIX. Para llegar a la conclusión de que el riesgo de desempleo ha sido cubierto en muchos países, entre ellos España, por un sistema obligatorio muy avanzado.

Que para el autor tiene su origen en las disposiciones internacionales, ya que la O. I. T. ha formalizado diversos Convenios y Recomendaciones, que han servido de modelo a los Derechos nacionales.

Analiza seguidamente con cuidado la normativa internacional en esta materia con el estudio de los Convenios multilaterales, para entrar en la legislación iberoamericana, poco eficiente, según frase del autor, aunque se ven las esperanzadoras reformas de los sistemas, que ya están en el ánimo de los Gobiernos de muchos países hermanos del otro lado del Atlántico.

Con referencia a su país, la Argentina, da una sistemática general, como campo de aplicación, prestaciones económicas, sistemas y financiación, administración, etc. Hasta afirmar que tiene que darse una real compenetración con los servicios de ocupación y que en un ideal de cobertura es preferible la organización y administración estatal, aunque con cierta intervención de empleadores y trabajadores; como vemos se impone el modelo de la O. I. T. de actuación tripartita.

La doble condición de Ruprecht, la de profesor y juez, se manifiesta una vez más con las indicaciones que hace de la necesidad de que existan órganos jurisdiccionales para intervenir en las cuestiones litigiosas que puedan producirse entre el asegurado y el ente asegurador.

Estudia la relación entre este seguro y los despidos de trabajadores, con un análisis del Convenio 44 de la O. I. T.

Los dos últimos capítulos de la obra que comentamos están dedicados al estudio del Servicio de Empleo y a las conclusiones.

En cuanto a la primera materia, el autor manifiesta su convencimiento de que una buena organización de estos servicios es imprescindible para una buena marcha del Seguro.

Para terminar afirmando que el seguro contra la desocupación que no existe en su país puede ser implantado. Sin necesidad de grandes esfuerzos. Pero antes piensa que es necesario desarrollar un serio servicio de empleo.

La lectura de esta obra nos ha permitido ver que nuestro sistema es bastante avanzado y conocer las normas de Seguridad Social, en cuanto al desempleo, ya que el profesor Ruprecht, en una publicación sumamente útil, nos hace ver el Derecho europeo; entre él, las normas del nuestro, que sirven de ideal de cobertura al americano.

JOSÉ SERRANO CARVAJAL

SANFULGENCIO NIETO, Salvador: *Jurados de Empresa*. Manuales de Derecho laboral. Escelicer, S. A. Madrid, 1966; 266 págs.

El título que se da a este trabajo —anticipa el autor en la introducción— ha pretendido recoger los últimos objetivos logrados en el campo social, cuyo contenido está dividido en tres partes, insertándose en la primera un estudio preliminar con los principios inspiradores que informan nuestra política social, seguido de los antecedentes de la institución que examinamos.

La parte segunda, relativa a la Empresa capitalista y a la colaboración de su personal, trata de la Sociedad mercantil y su organización económica, formas y grados de intervención, funciones del Jurado y otras materias. Después, el ordenamiento jurídico, en el que se intercalan notas aclaratorias, jurisprudencia administrativa y judicial, así como referencias al Derecho extranjero.

Los Jurados únicos o centrales se abordan en la sección segunda de esta parte, donde, además de justificar su existencia, se analiza el Derecho aplicable y los problemas que plantean las normas complementarias, resumiendo en cuadros su composición y funciones plenas y absolutas o sólo absolutas, con indicación de las realizaciones en otros países, así como comentarios al Derecho vigente.

La participación del personal en la administración de las Empresas se contiene en el capítulo tercero de esta misma parte, que trata de los problemas de la cogestión y coparticipación restringida en los órganos de gestión y de otros medios al alcance de los trabajadores, para una vinculación más eficaz en la marcha de la Empresa a través de los medios que proporciona el Fondo Nacional de Protección al Trabajo. También se insertan anteceden-

tés sobre la materia, la justificación de la intervención y características de la representación.

El accionariado obrero completa este capítulo, en el que se fija, tanto la posición sindical como la estatal ante este hecho, seguido de algunas de las realidades llevadas a cabo.

A continuación se analiza el Derecho vigente relativo a la participación del personal en los Consejos de Administración, teniendo en cuenta la importancia de esta innovación, por lo que se precisa, entre otros puntos, lo referente a los requisitos para ser elegido representante del personal y sus limitaciones, así como sus facultades y deberes en el triple aspecto que pueden ser considerados los mencionados representantes, y dentro de estos matices, los motivos que pueden dar lugar a la pérdida de su representación. Todo ello acompañado del Derecho en vigor.

Se contiene también una amplia referencia al Derecho comparado para que se pueda contrastar nuestra institución con otras semejantes.

Se incluyen también un apéndice legislativo sobre las materias de interés para los Jurados, un índice analítico para facilitar su uso y una extensa bibliografía que proporciona una amplia información sobre el tema.

En conclusión, estimamos que el autor con la obra reseñada contribuye eficazmente a facilitar el conocimiento legal de una institución tan interesante en la realidad española, como es el Jurado de Empresa, y todo ello con gran sencillez.

J. CARRASCO BELINCHÓN